



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 043 -2021-UNAAT/DGA

Tarma, 06 de setiembre de 2021

VISTO:

La Carta N° 042-2021-RDTG/SO, de fecha 06 de agosto del 2021, el supervisor de obra, remite la valorización de obra N° 05 correspondiente a los mayores metrados ejecutados en la obra: "Creación de los servicios básicos y urbanísticos en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia Tarma, Región Junín" – Componente 04 Infraestructura y Equipamiento de Comunicaciones y de Información, con Informe N° 110-2021-UNAAT/UEI, de fecha 17 de agosto del 2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, comunica aprobación de mayores metrados y valorización de obra N° 05 correspondiente al mes de enero 2021 y con Opinión Legal N° 158-2021-UNAAT/OAJ/JLCCH, de fecha 01 de setiembre del 2021, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite opinión legal sobre aprobación de mayores metrados y valorización de obra N° 05 – enero 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, con Resolución de Presidencia N° 0023-2021-P-CO-UNAAT que delega en la Directora General de Administración, durante el año fiscal 2021, las facultades en materia de contratación pública;

Que, con Resolución de Presidencia N° 0033-2021-P-CO-UNAAT, amplía el literal g) de la delegación de facultades en materia de contratación pública en la Directora de la Dirección General de Administración, durante el año fiscal 2021, aprobado con Resolución de Presidencia N° 0023-2021-P-CO-UNAAT, de fecha 05 de febrero de 2021;

Que, con fecha 27 de agosto del 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 08-2020-CS-UNAAT – al CONSORCIO JOMAROOS, para la ejecución de la obra "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia Tarma, Región Junín" – Componente 04– Infraestructura y Equipamiento de Comunicaciones y de Información;

Que, con fecha 22 de setiembre del 2020 se firma el Contrato de ejecución de obra N° 02-2020-UNAAT, Contratación de Ejecución de la Obra "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia Tarma, Región Junín" – Componente 04– Infraestructura y Equipamiento de Comunicaciones y de Información;

Que, el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: 205.10) Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. 205.11) El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 043 -2021-UNAAT/DGA

el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. 205.12) No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

Que, mediante carta N° 009-2020-RDTG/SO, de fecha 01 de diciembre del 2020, el Arq. Ruben Dario Tinoco Garcia, Supervisor de obra, comunica ejecución de mayores metrados de obra en la línea 1 de comunicaciones, a la Dirección General de Administración;

Que, mediante carta N° 011-2021JMRO/RC-CJ, de fecha 04 de agosto de 2021, el representante común de CONSORCIO JOMAROOS, presenta la valorización de mayores metrados correspondiente a enero 2021, para su revisión y tramite;

Que, mediante Carta N° 042-2021-RDTG/SO, de fecha 06 de agosto del 2021, el supervisor de obra remite la valorización de obra N° 05 correspondiente a los mayores metrados ejecutados en obra "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín" – Componente 04– Infraestructura y Equipamiento de Comunicaciones y de Información;

Que, mediante Informe N° 110-2021-UNAAT/UEI, de fecha 17 de agosto del 2021, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, comunica a la Dirección General de Administración, la aprobación de mayores metrados y valorización de obra N° 05 correspondiente al mes de enero 2021, de la ejecución de obra: "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín" – Componente 04– Infraestructura y Equipamiento de Comunicaciones y de Información; donde se detalla las anotaciones en cuaderno de obra tanto de la residencia y supervisión de obra:

Asiento N° 09, N° 10, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 27, N° 28, N° 31, N° 32, N° 33, N° 38 y N° 50.

Valorización de los Mayores Metrados: La supervisión informa que, se ha elaborado los metrados realmente ejecutados en obra y se han comparado con los metrados iniciales del Expediente Técnico, la diferencia restándole las reducciones de obra es el metrado ejecutado como mayor metrado de obra y son los que se consignan en la presente valorización, por lo que **es PROCEDENTE, en esta etapa de liquidación de obra, dar trámite al pago del contratista.** Se informa que en periodo de la presente valorización con fines de liquidación se ha tenido un avance del (100%) de los mayores metrados.

De las Magnitudes de los Mayores Metrados: El origen de los mayores metrados se produce por "errores en las planillas de metrados del Expediente Técnico" los cuales a efectos de contabilizar los metrados reales la supervisión de obra efectúa la resta del metrado total ejecutado desde el inicio de la obra hasta la fecha de finalización de la obra con el metrado presupuestado quedando como diferencia el mayor metrado a reconocer al ejecutor de obra. En este sentido de las magnitudes de los mayores y menores metrados de obra se consolidan en el cuadro siguiente.



1261

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 043 -2021-UNAAT/DGA

CUADRO N°01 MAYORES METRADOS

PARTIDAS EN LAS QUE SE EJECUTARON MAYORES METRADOS

CODIGO	Descripción	PROGRAMADO		METRADO TOTAL DE OBRA	MAYORES METRADOS
		Und.	Metrado	Metrado	Metrado
01	INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES				
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				
01.01.01.01	ALQUILER OFICINA DE OBRA	mes	1.50	2.26	0.76
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES				
01.01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN	mes	1.50	2.26	0.76
01.01.02.02	ENERGÍA ELECTRICA PROVISIONAL	mes	1.50	2.26	0.76
01.01.03	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.03.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	302.68	699.73	397.05
01.01.05	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO				0.00
01.01.05.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m	515.35	633.95	118.60
01.02	SEGURIDAD Y SALUD				
01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA				
01.02.03.01	DELIMITACIÓN Y PROTECCIÓN ZONAS DE TRABAJO	m	515.35	785.75	270.40
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.03.01	EXCAVACIONES				
01.03.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA CANALIZACIÓN SUBTERRANEA C/ MAQUINARIA	m3	231.91	338.00	106.09
01.03.01.02	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA BUZONES	m3	94.50	240.68	146.18
01.03.02	RELLENOS				
01.03.02.01	RELLENO, COMPACTADO Y NIVELACIÓN CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	m3	64.42	87.50	23.08
01.03.02.02	RELLENO, COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	147.63	314.41	166.78
01.03.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE				
01.03.03.01	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	109.56	212.12	102.56
01.05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
01.05.01	BUZON VOZ Y DATA				
01.05.01.01	ACERO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	2,656.03	3,192.86	536.83
01.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	179.40	469.92	290.52
01.07	TUBERIAS SUBTERRANEAS				
01.07.01	TUBERIA DE PVC SAP 4"	m	2,061.40	2,428.72	367.32
01.09	BUZON VOZ Y DATA				
01.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADITAMENTOS EN BUZON	und	20.00	22.00	2.00
01.10	OTROS				
01.10.01	CINTA SEÑALIZADORA	m	515.35	600.85	85.50
01.10.02	LADRILLO DE ARCILLA KK CORRIENTE PROV. Y COLOCADO	m	515.35	600.85	85.50
01.11	TRABAJOS DE CONTROL Y VIGILANCIA CONTRA PANDEMIA COVID -19				
01.11.02	SERVICIOS DE TERCEROS				
01.11.02.01	SERVICIO DE DESINFECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO, MOBILIARIO Y EQUIPOS (SEMANAL)	sem	7.00	10.00	3.00
01.11.02.02	SERVICIO PROFESIONAL DE SALUD PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19 EN LA OBRA	MES	1.50	2.26	0.76

Del Sustento de Mayores Metrados: Sobre el sustento que realiza la Supervisión de obra a la valorización de Mayores Metrados se cuenta con lo siguiente:

Se ha efectuado un metrado del total ejecutado, desde el inicio de obra hasta la fecha de finalización de la obra, y se ha restado el metrado presupuestado, quedando como diferencia de mayor metrado a reconocer.

Dentro del presente expediente se adjunta el sustento respectivo, adjuntado el cálculo de metrados, planos de planta, modo de cálculo, protocolos, fotos entre otros.

Valorización de Mayores Metrados: El monto de los mayores metrados asciende a la suma de S/. 70,752.85 (setenta mil setecientos cincuenta y dos con 85/100) y se contiene en la siguiente estructura:



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 043 -2021-UNAAT/DGA

CUADRO N° 2 MONTO DE MAYORES METRADOS

A.	VALORIZACION CONTRACTUAL (V)								
	1 INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES								50,607.73
	SUB-TOTAL HASTA COSTO DIRECTO							S/.	50,607.73
	GASTOS GENERALES 11.40%							S/.	5,769.28
	UTILIDADES 7.08%							S/.	3,583.03
	SUB TOTAL VALORIZACION 05 MAYORES METRADOS							S/.	59,960.04
	AVANCE REAL ACUMULADO	100.00%						S/.	59,960.04
	AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO	100.00%						S/.	59,960.04
B.	REAJUSTE (s)								0.00
	1 INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES								
	2								
	3								
	4								
	5								
	6								
	SUB-TOTAL								0.00
	DEDUCCION								
	D.R.N.C.	0.00							
	Total Deducion	0.00							
	SUB-TOTAL								0.00
	MONTO DE LA VALORIZACION BRUTA (VB)							S/.	59,960.04
C.	AMORTIZACION								
	Amortización del Adelanto Directo	0.00							
	Amortización del Adelanto de Materiales	0.00							
	Total Amortización	0.00							
	MONTO DE LA VALORIZACION NETA (VN)							S/.	59,960.04
D.	RETENCION								
	Gastos de Licitaciones	0.00							
	Multa	0.00							
	Total Retención	0.00							
E.	MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA								
	En Efectivo								59,960.04
	En I.G.V. (18% x VN)								10,792.81
	MONTO TOTAL CON I.G.V.								70,752.85
F.	TOTAL COMPROMISO A SOLICITAR							S/.	70,752.85

VALORIZACION FISICA DE OBRA N° 05 MAYORES METRADOS - DEL 01 AL 10 DE ENERO DEL 2021 CON FINES DE LIQUIDACION

OBRA	CREACION DE LOS SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN - COMPONENTE 4 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES Y DE INFORMACION	PERIODO DE PRESENTACION	: DICIEMBRE DEL 2020
		PLAZO DE EJECUCION	: 45 D.C.
RESIDENTE DE OBRA	: ING. JORGE MARTIN ROBERTO OSORIO	FECHA DE INICIO DE OBRA	: 04 DE NOVIEMBRE DEL 2020
SUPERVISOR	: ARQ. RUBEN DARIO TINOCO GARCIA	FECHA DE TERMINO DE OBRA	: 18 DE DICIEMBRE DEL 2020
PRESUPUESTO BASE	: S/ 535,844.67	MONTO DEL CONTRATO	: S/ 482,259.67
AMPLIACION DE PLAZO 01	: APROBADO POR 04 DIAS CALENDARIOS	FECHA PRESENTACION VAL. N° 05	: 03 DE AGOSTO 2021
AMPLIACION DE PLAZO 02	: APROBADO POR 15 DIAS CALENDARIOS	FECHA REAL DE TERMINO DE OBRA	: 10 DE ENERO DEL 2021
AMPLIACION DE PLAZO 03	: APROBADO POR 04 DIAS CALENDARIOS	PLAZO REAL DE EJECUCION	: 68 D.C.
	SISTEMA DE CONTRATACION	PRECIOS UNITARIOS	

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	AVANCE						
			ANTERIOR VALORIZACION FINAL DEL CONTRATO PRINCIPAL		ACTUAL MAYORES METRADOS		MONTO TOTAL EJECUTADO POR CONTRATO PRINCIPAL + MAYORES METRADOS DE OBRA		
			MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	
	COSTO DIRECTO (A)								
1.00	INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES	344,948.18	260,011.17	75.38	50,607.73	14.67	310,618.90		
	TOTAL COSTO DIRECTO (A)	344,948.18	260,011.17	75.38	50,607.73	14.67	310,618.90		
	GASTOS GENERALES 11.40%	39,324.09	29,641.27		5,769.28		35,410.55		
	UTILIDAD 7.08%	24,422.37	18,408.82		3,583.03		21,991.85		
	SUBTOTAL DE PRESUPUESTO	408,694.64	308,061.26		59,960.04		368,021.30		
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%	73,585.03	65,451.03		10,792.81		66,243.84		
	MONTO TOTAL VALORIZADO	482,259.67	363,512.29	75.38	70,752.85	14.67	434,265.14		



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 043 -2021-UNAAT/DGA

DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA: Los montos verificados por concepto de MAYORES METRADOS DE OBRA al 10 de enero del 2021, tiene el siguiente detalle:

PRESUPUESTO	: S/482,259.67
REDUCCION DE	: S/ 58,518.39
MAYORES	: S/ 70,752.85

Teniendo en cuenta que la Reducción de obra es distinta a la Deducción de obra vinculante por prestaciones adicionales obra tal como lo establece el Art. 205.11 de la LCE.

Es preciso mencionar que no corresponde incluir la Reducción de Obra para el cálculo de incidencia de los mayores metrados ejecutados. En consecuencia, el cálculo de porcentaje acumulado final de mayores metrados presenta una incidencia del 14.67% como se aprecia en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO	: S/ 482,259.67
MAYORES	: S/ 70,752.85
INCIDENCIA	: 14.67%

El jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones concluye con las siguientes recomendaciones:

Que se han presentado los Mayores Metrados de la obra de la referencia correspondientes al 10 de enero del 2021, el mismo que presenta una incidencia del 14.67% respecto del monto del contrato original y asciende a un total de **S/. 70,752.85 (Setenta mil setecientos cincuenta y dos con 85/100 soles)**, dicho monto es menor al 15% establecido como porcentaje máximo de Prestaciones adicionales Conforme el Art.205.

Los Mayores Metrados de la Obra, ejecutados durante el periodo del 1 al 10 de enero tienen un avance del 100% y están en calidad de **CONCLUIDO y RECEPCIONADO**. El Supervisor de obra ha dado su conformidad a los metrados ejecutados en el presente mes, por lo que el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones determina que la **VALORIZACIÓN DE OBRA N° 05 es CONFORME** y recomienda realizar el trámite correspondiente para el pago a favor del **CONSORCIO JOMAROOS**.

Recomendando continuar con el trámite necesario para **ELEVAR A ACTO RESOLUTIVO POR MAYORES METRADOS** de la obra "Creacion de los Servicios Basicos y Urbanisticos en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autonoma Altoandina de Tarma Sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Region Junin". Componente 04 Infraestructura y Equipamiento de Comunicaciones y de Informacion";

Que, mediante Opinión Legal N°158-2021-UNAAT/OAJ/JLCCH, de fecha 01 de setiembre de 2021, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite a la Dirección General de Administración, la opinión legal sobre aprobación de mayores metrados y valorización de obra N° 05 – enero 2021, menciona en la parte de su análisis legal:

El artículo 34.4 de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225 establece: "34.4 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el titular de la Entidad".

Conforme al Artículo 205° Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) de la LCE señala que "No se requiere la aprobación previa de



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 043 -2021-UNAAT/DGA

la entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función". En esa medida, debe considerarse que si bien la normativa de la LCE dispone que para la ejecución de mayores metrados no se necesita aprobación previa del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se le delegue dicha función, si resulta necesario realizar una verificación del área usuaria previa conformidad del supervisor con el fin de corroborar que efectivamente concurren las condiciones que dan lugar a la figura de mayor metrado conforme la tramitación que regula las prestaciones adicionales de obra menores al 15% del monto del contrato original en la modalidad de Precios Unitarios. Concluye opinando ser viable la aprobación de la prestación de mayores metrados y valorización de obra N° 05 correspondiente al mes de enero 2021 solicitada por el supervisor de la obra: "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma Sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín". Componente 04 Infraestructura y Equipamiento de Comunicaciones y de Información"; por un importe de Setenta mil setecientos cincuenta y dos con 85/100 soles, (S/ 70,752.85) conforme lo descrito en el análisis legal de la presente opinión legal;



De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y la Resolución de Presidencia N° 0023-2021-P-CO-UNAAT que delega en la Directora General de Administración las facultades relacionadas con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el pago de mayores metrados y valorización de obra N° 05 correspondiente al mes de enero 2021, de la ejecución de obra: "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos en la Ciudad Universitaria de La Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín" – Componente 04– Infraestructura y Equipamiento de Comunicaciones y de Información", cuyo monto asciende a S/ 70,752.85 (Setenta mil setecientos cincuenta y dos con 85/100 soles), el mismo que presenta una incidencia del 14.67% del monto del contrato original.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al Contratista de la obra **CONSORCIO JOMAROOS** y al Supervisor de la obra, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - **DAR** a conocer la presente resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Unidad Ejecutora de Inversiones y a la Unidad de Abastecimiento.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



c.c.-
PCO
- UEI
- UA
- Supervisor *
- Archivo